

de vocales, las personas titulares de las restantes Subdirecciones no integradas en su composición, así como representantes de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, los cuales participarán con voz y voto como vocales de la Mesa.

En el mismo sentido, podrá designarse representantes de dichos Servicios Centrales o de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea para que participen con voz y voto en el resto de las Mesas de Contratación reguladas en la presente Resolución, cuando en el orden del día de sus respectivas sesiones figuren expedientes de contratación especialmente relevantes, tanto por su importancia cualitativa para el Servicio Andaluz de Salud o Centro en particular, como por el volumen económico de la licitación.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados cuya participación resulte obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica en función del objeto del contrato, los cuales actuarán con voz y voto. Así mismo, podrá asistir personal técnico especializado, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo aconseje, que actuarán con voz y sin voto.

Cuarto. Quedan sin efecto, expresamente, la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica de 17 de noviembre de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, así como todas aquellas, sobre la materia, que se opongan a la presente Resolución.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2010.*

Por Orden de 7 de abril de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes (BOJA núm. 73, de 16 de abril), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento de los esfuerzos y méritos de todos aquellos que de una u otra forma han llevado el nombre de Andalucía a las más altas cotas competitivas y también a los que cada día trabajan y superan dificultades para aumentar la calidad de nuestro sistema deportivo, bien enseñando, entrenando a nuestros deportistas o avalando y comprometiéndose con proyectos que satisfacen la demanda deportiva de los andaluces.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 7 de abril de 2010, la valoración de las candidaturas a los Premios Andalucía de los Deportes se llevarán a cabo por un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, cuya designación se hizo pública por Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA núm. 127, de 30 de junio).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 y en la Disposición Final Primera de la citada Orden de 7 de abril de 2010,

## RESUELVO

Único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los «Premios Andalucía de los Deportes 2010» a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- Al Mejor o la Mejor Deportista: Rafael Muñoz Pérez.
- Al Mejor o la Mejor Deportista con Discapacidad: José Manuel Ruiz Reyes.
- A la Promesa del Deporte: Carolina María Marín Martín.
- Al Mejor Equipo: Equipo Senior Masculino Sevilla F.C., S.A.D.
- A la Mejor Labor por el Deporte: Obra Social Unicaja.
- Premio Especial del Jurado: María José Rienda Contreras.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 769/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 769/2011, interpuesto por la Asociación Al Ándalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública y otros contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se autoriza la creación del Museo Automovilístico (Málaga) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

La empresa MAGA Museo, S.L., solicitó el 24 de febrero de 2009 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Automovilístico, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.